

C.I.F. P0404400D Plaza de la Constitución de 1978, nº 1. Tlf. 950444367, Fax. 950444358 C.P. 04869

PLAN MUNICIPAL DE CONTROL Y GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS URBANAS FELINAS DE FINES

Ante el compromiso del Ayuntamiento de Fines de alcanzar el máximo nivel de protección y bienestar de los animales y favorecer la responsabilidad y concienciación de la ciudadanía en la defensa y preservación de las colonias felinas tal y como se establece en el Título III. Implantación del Método CES/CER de las colonias felinas de la Ordenanza Municipal reguladora sobre Protección, Bienestar y Tenencia de Animales de Compañía aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 12 de abril de 2023; unido a la obligatoriedad que se establece por normativa en la Ley 7/2023, de 28 de marzo sobre derechos y bienestar animal en el que se establece en su Capítulo VI que las colonias felinas se encuentran bajo control de los ayuntamientos, se redacta este Plan.

1. OBJETO

Los objetivos generales que busca el Ayuntamiento de Fines con el Plan Municipal de Control y Gestión Ética de Colonias Urbanas Felinas, en desarrollo de su política de respeto y protección a la vida animal, son el bienestar de dichos animales en la ciudad, facilitando la convivencia con los ciudadanos y la prevención de problemas de salud pública, basándose en el control de la población de gatos, sus puntos de alimentación, las condiciones sanitarias y las personas colaboradoras responsables de dichas colonias.

Dentro del mismo, se establecen mecanismos de mediación para solventar los posibles problemas que estas colonias puedan generar (por orinas, vocalizaciones durante el periodo de celo, posibles peleas...) que irán disminuyendo progresivamente al evitar el crecimiento exponencial de la población de gatos no controlados, promover y fomentar la salubridad de las áreas públicas y gracias a la difusión de los principios de tenencia responsable de animales.

Todo ello permitirá disfrutar de la presencia de estos animales en la ciudad, que ejercen una función depredadora y plaguicida, posibilitando su adecuada integración en una realidad urbana que contribuya a la socialización y a la convivencia.

2. PROYECTO C.E.R. (Captura, Esterilización y Retorno)

Los gatos asilvestrados son animales bien adaptados a las características territoriales de los núcleos urbanos. Se asocian en colonias localizadas formadas por la reunión de varias hembras que crían y por un bajo número de machos con carácter reproductor. Se asientan en territorios en base a la existencia de recursos esenciales y refugios para las inclemencias meteorológicas y agresiones externas.



C.I.F. P0404400D Plaza de la Constitución de 1978, nº 1. Tlf. 950444367, Fax. 950444358 C.P. 04869

El gato de colonias, denominado comunitario, no es un animal sin hogar; su hogar es ese territorio. Son gatos sin experiencias previas de contacto con humanos, por lo que, ante la presencia de éstos, se esconden. El exceso de recursos ha hecho que el crecimiento de estas colonias sea exponencial.

La gestión ética de las colonias felinas, consiste en la captura y control sanitario de gatos comunitarios, su esterilización, marcaje y retorno a su colonia de origen.

Los programas C.E.R (en ingles, TNR: Trap-Neuter-Return) son la base y la mejor herramienta para controlar la población de las colonias urbanas felinas y mantener su salud, siendo el método recomendado por la Organización Mundial de la Salud.

El método de Captura, Esterilización y Retorno, evita la vocalización característica de las hembras en celo, el comportamiento agresivo de los machos se reduce y en consecuencia la agresividad entre gatos y el marcaje del territorio con orina. Esto permite mejorar el bienestar de los gatos al disminuir el estrés dentro del grupo, minimizar las molestias vecinales y las superpoblaciones. Es el único método que ha dado excelentes resultados en todos los municipios en los que se ha implantado, demostrando que, además de ser mucho más ético y compasivo que los métodos tradicionales (captura-eutanasia, prohibición de alimentar a los gatos, etc.) su eficacia respecto a éstos es muy superior. Estrategia que ha demostrado un descenso importante en las entradas y eutanasias en refugios y centros municipales locales.

Se requieren varias condiciones para tener éxito en el desarrollo del mismo: una o varias personas responsables de la colonia, la esterilización de todos los gatos de la colonia (la evidencia recomienda una tasa de esterilización de al menos el 80% de la población para lograr el control poblacional), el control estricto del grupo para detectar la aparición de nuevos gatos (perdidos, abandonados, etc.) y la adopción/acogida de aquellos gatos que sean sociables con humanos. Los gatos asociales deben permanecer en la colonia y no deben ser llevados a un refugio.

Una vez devueltos a su hábitat, las personas que los alimentan, los cuidan a lo largo de toda su vida, les proporcionan agua y una adecuada alimentación, así como el tratamiento veterinario cuando sea necesario.

Este método, además, favorece la colaboración entre sociedades protectoras y cuidadores; normaliza las relaciones de estos colectivos con la administración, buscando la coordinación y objetivos comunes; requiere de voluntariado, fomentando la idea de participación ciudadana en los asuntos de la ciudad; así como de la colaboración entre administración pública y entes privados. Disminuye la entrada de animales en centros de acogida y protectoras, haciendo descender los costes y saturación de los mismos. También descienden las quejas al desaparecer las molestias ocasionadas en las épocas de celo. Aprovechando la metodología del método C.E.R., tras la captura, se provee a los animales de un examen veterinario, así como tratamientos indicados para reducir las enfermedades de transmisión felina y las zoonosis. Las colonias controladas constituyen una garantía para la



C.I.F. P0404400D Plaza de la Constitución de 1978, nº 1. Tlf. 950444367, Fax. 950444358 C.P. 04869

salud tanto de las personas como de los animales de compañía. Asimismo, proyecta la idea de una ciudad moderna y preocupada por buscar nuevos y eficaces sistemas de gestión animal, en consonancia con las preocupaciones de la población, a la vez que una imagen amable de la misma ante turistas y la ciudadanía.

En algunos países europeos, como es el caso de Italia, y algunas regiones de España, se ha tratado a este tipo de colonias felinas emplazadas en lugares históricos como un valor turístico añadido.

3. COLONIAS

El objetivo de esta parte del Plan Municipal de Control y Gestión de Colonias Urbanas Felinas será el control de los gatos del municipio, tanto en su vertiente sanitaria, como en su número. Para ello, se adoptarán las medidas necesarias en función de los recursos disponibles del Ayuntamiento, pudiendo establecer convenios de colaboración con cualquier entidad que pudiera participar en cuestiones tales como método CER, cuidado de las colonias, formación, campañas de información, etc. También podrán acometer tratamientos clínicos, el o los responsables de la colonia que lo deseen en aquellos casos que sea necesario, previa autorización de los responsables del plan y siempre que sea realizada por un veterinario.

4. ALIMENTACIÓN DE LAS COLONIAS

La alimentación de las colonias es un trabajo fundamental para el control de las mismas. Esta actividad permite obtener información sobre los animales de la colonia y su estado sanitario; es decir, información para el censo y, a su vez, puede ayudar a la planificación de las actuaciones a ejecutar en la colonia, como por ejemplo la esterilización, las adopciones o los tratamientos veterinarios.

La alimentación de los gatos tiene que ser tan nutritiva como sea posible con el fin de fortalecer el sistema inmunológico, que ayude a los mismos a superar intervenciones quirúrgicas como la esterilización o enfermedades felinas comunes, teniendo en cuenta que una mala alimentación puede dar lugar a la aparición de numerosas patologías (el gato es un carnívoro estricto y al menos un 30% de su dieta debe estar formada por proteína de origen animal). Por todo lo expuesto, la alimentación de los gatos deberá ser mediante el uso de comida seca de la mejor calidad que económicamente pueda permitirse. La comida húmeda solo se utilizará para capturar o administrar medicamentos y se retirará antes de abandonar el lugar, con el fin de evitar que sean una fuente de insalubridad y mal olor.

Asimismo, es conveniente alimentar a las colonias creando una rutina (mismo horario, mismas personas) para facilitar la captura y la observación de la colonia.

Los/as cuidadores/as autorizados/as de las colonias alimentarán a los animales de cada una, siguiendo las indicaciones y protocolo establecido:



C.I.F. P0404400D Plaza de la Constitución de 1978, nº 1. Tlf. 950444367, Fax. 950444358 C.P. 04869

- Administrar siempre pienso seco y nunca restos de comida, en la cantidad necesaria para el número de animales de la colonia (si la ración desaparece en 15 minutos, se deberá aumentar, sin embargo, si al cabo de una hora todavía queda alimento, deberá disminuirse), debiendo retirar los recipientes de comida sobrante.
- Usar comederos estancos (plásticos o desechables), siempre que sea posible, escondidos en áreas de vegetación poco visibles, en lugares fijos e intentando que sea siempre a las mismas horas para crear rutinas.
- Evitar dar de comer cerca de centros docentes, centros sanitarios, parques infantiles, solares o viviendas particulares, restaurantes y/o bares y cafeterías o en la proximidad de vías rápidas de tráfico rodado y muy intenso.
- Proporcionar agua a libre disposición y si es posible, cambiada a diario.
- Limpiar diariamente el punto de alimentación, retirando los recipientes y restos de comida que queden fuera del horario establecido, para evitar riesgos sanitarios y favorecer una buena aceptación del proyecto por parte de la ciudadanía.

A pesar de la existencia de riesgos de contagio de algunas enfermedades a los humanos por contacto con gatos asilvestrados, la incidencia es escasa. No obstante, la transmisión de enfermedades puede minimizarse con la higiene adecuada de la colonia. Por ello, se recomienda altamente la limpieza diaria de los restos de comida, así como de las áreas utilizadas por los gatos para realizar sus deposiciones. De esta forma, las personas que gestionen la colonia, deberán garantizar una limpieza periódica de las zonas destinadas a la alimentación y a las deposiciones, además de la ausencia de fuentes pasivas de alimentación (accesibilidad a los desechos, suciedad orgánica existente, etc.).

Nunca se dejará alimento en el suelo y los restos de alimento serán limpiados diariamente para evitar riesgos sanitarios o que se conviertan en una fuente de alimentación y de competencia para otras especies animales.

Además, con el fin de una gestión más correcta y cuidada de las colonias sobre el territorio y para evitar concentraciones de restos de comida y suciedad, se podrán instalar protecciones para los puntos de alimentación, pequeñas infraestructuras que permitan la autogestión de comida y agua por parte de los gatos y un elemento de soporte para el trabajo de los alimentadores. Su instalación se procurará en lugares de bajo impacto visual, ya que pueden fomentar el abandono de gatos domésticos (por la creencia de que el gato no deseado estará bien atendido y no pasará hambre).

5. REQUISITOS PARA CREAR UNA NUEVA COLONIA

Los requisitos generales para la autorización por parte del Ayuntamiento de Fines para la creación de una nueva colonia felina gestionada por el método C.E.R serán:



C.I.F. P0404400D Plaza de la Constitución de 1978, nº 1. Tlf. 950444367, Fax. 950444358 C.P. 04869

- a) Los ciudadanos interesados en la autorización de una colonia felina deberán presentar la solicitud que se adjunta en el **ANEXO I** de este documento debidamente cumplimentada.
- b) La solicitud incluirá los datos del solicitante, del/a responsable de la colonia y los colaboradores/as, la ubicación de la colonia y su descripción en cuanto al número de animales.
- c) El Ayuntamiento de Fines, a la vista de la solicitud firmada, emitirá un informe justificando la autorización o no de dicha colonia.
- d) Con carácter general, las colonias podrán estar situadas en alguno de los siguientes espacios:
 - Vías y espacios públicos.
 - Parques y zonas ajardinadas municipales.
 - Solares y descampados de titularidad municipal.
 - Cualquier localización de dominio público o privado. Cuando la localización se ubique en un espacio privado será obligatoriamente necesaria la autorización expresa del propietario del terreno para las actuaciones a realizar en la colonia, sin que pueda llevarse a cabo actuación alguna sin la mencionada autorización. El modelo a rellenar corresponde con el **ANEXO I.a.**
- e) Con los objetivos de salud pública y de protección animal, en ningún caso se autorizará la creación de una nueva colonia:
 - en las instalaciones de colegios o centros docentes,
 - en las instalaciones de centros sanitarios
 - en las instalaciones de centros deportivos,
 - en parques infantiles,
 - en zonas especialmente habilitadas para perros,
 - en terrazas de restaurantes y/o bares y cafeterías,
 - en la proximidad de vías rápidas de tráfico rodado, o de vías de tráfico rodado muy intenso,
 - y en viviendas particulares.
- f) La autorización de la colonia se efectuará por resolución del órgano municipal competente.
- g) Una vez autorizada la colonia, se le asignará un código y nombre y el/la cuidador/cuidadora será el/la responsable de esa colonia y deberá actuar según este protocolo bajo la supervisión del coordinador/a del municipio.
- h) Las nuevas colonias se acondicionarán retirando la basura acumulada en la zona (restos de alimento, deyecciones, otros desperdicios, etc.) y se habilitarán las zonas de alimentación (bebederos y comederos) y cobijo. Los puntos de alimentación o cobijo



C.I.F. P0404400D Plaza de la Constitución de 1978, nº 1. Tlf. 950444367, Fax. 950444358 C.P. 04869

serán controlados por el Ayuntamiento y nunca se aumentará el número o se cambiarán de sitio sin la autorización del mismo.

6. EL VOLUNTARIADO

6.1 Inscripción como voluntario del proyecto C.E.R

Todo ciudadano que quiera formar parte del voluntariado del proyecto C.E.R., deberá solicitarlo mediante la cumplimentación de la solicitud del **ANEXO II** con declaración responsable y visto bueno del coordinador. Los/as voluntarios/as recibirán charlas formativas sobre el control de colonias felinas por personal competente. Una vez que cumplan con todos los requisitos, se le facilitará, por parte del Ayuntamiento, una acreditación como voluntario/a colaborador/a autorizado/a y podrá comenzar a ejercer su labor de voluntariado.

6.2 Obligaciones de los/as responsables y voluntario/as

A los/as cuidadores/as de las colonias felinas, se les encomendarán las siguientes tareas con las que deberán comprometerse y cumplir:

- Asistir a las charlas formativas que se realicen acerca del control de las colonias felinas.
- Usar la acreditación por el Ayuntamiento de Fines durante el desarrollo de su labor.
- Suministrar agua limpia y fresca de forma diaria a los gatos de la colonia.
- Alimentar a las colonias con pienso seco para gatos exclusivamente, o alimento húmedo para gatos.
- No alimentar a las colonias cuando el coordinador de la zona lo indique, con el fin de
 facilitar la captura de animales para su esterilización o tratamiento veterinario, siendo
 necesario que el/la responsable o coordinador/a lleve al animal al centro veterinario
 adjudicatario, acreditándose en su condición de voluntario/a autorizado/a, y
 rellenando y firmando el ANEXO III, que le proporcione el/la veterinario/a.
- Los recipientes de comida y/o bebida se colocarán, siempre que sea posible, escondidos en áreas de vegetación, en el mismo lugar. Siempre en lugares apartados del acceso de otros ciudadanos que puedan alimentar a los gatos sin control. Nunca se dejará el alimento en el suelo.
- Los restos de alimento serán retirados y limpiados diariamente para evitar riesgos sanitarios. En todo caso, se deberá evitar ensuciar las vías y los espacios públicos.
- Retirar diariamente los excrementos y limpiar la localización donde se ubique la colonia y material urbano si lo hubiera. Si se instalan areneros, limpiarlos de forma periódica para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.
- Observar y hacer seguimiento del estado de los gatos los días posteriores a la esterilización.
- No negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.



C.I.F. P0404400D Plaza de la Constitución de 1978, nº 1. Tlf. 950444367, Fax. 950444358 C.P. 04869

- El/la responsable o coordinador/a, deberá comunicar y actualizar de forma semestral, el censo de animales de la colonia mediante el registro del **ANEXO IV y IV.a.**
- Comunicar cualquier problema o incidencia en la colonia al/a la coordinador/a municipal con la mayor brevedad posible. Incluyendo aquí las situaciones de ausencia temporal, para su sustitución.
- Mantener una actitud amable y de respeto frente al público, otros/as voluntarios/as, coordinadores/as, entidades colaboradoras, funcionarios/as y profesionales que trabajen en el proyecto C.E.R.
- Comunicar el cese del voluntariado con al menos 15 días de anticipación.
- Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual plan municipal de control y gestión de gatos urbanos.
- La Policía Local podrá denunciar a las personas no autorizadas o que no se acrediten como colaboradores/as autorizados/as que alimenten a los gatos en la vía pública.

6.3 Coordinadores/as de zona.

Las colonias se agruparán en zonas.

A cargo de cada zona podrá nombrarse un/a coordinador/a, elegido entre los/as responsables asignados a las colonias integradas en dicha zona.

Los/as coordinadores/as, del proyecto C.E.R tendrán las siguientes funciones:

- Gestionarán las colonias asignadas de una zona, coordinando a los/as voluntarios/as de dichas colonias.
- Estarán a cargo de un número concreto de colonias.
- Estarán en contacto directo con los/as voluntarios/as y el Ayuntamiento para transmitir las quejas/problemas que no tengan competencia de resolver.
- Se encargarán de controlar que los/as alimentadores/as actúen según se expone en este protocolo.
- Gestionarán que los animales sean trasladados de las colonias al centro veterinario colaborador para su esterilización o tratamiento veterinario, y posteriormente se asegurarán de que los animales sean devueltos a su colonia de origen.
- Llevarán un registro actualizado de la población de gatos urbanos de las colonias a su cargo (ANEXO IV y IV.a)
- Se creará una Comisión de Coordinadores, compuesta por los coordinadores de cada zona, que se reunirán al menos dos veces al año con la Directiva de la/s asociación/es que gestionen el Plan Municipal de Control y Gestión Ética de Colonias Urbanas Felinas, junto con el personal del Ayuntamiento, con el fin de poner en común las incidencias, problemas y otros temas relacionados con el desarrollo del Proyecto C.E.R



C.I.F. P0404400D Plaza de la Constitución de 1978, nº 1. Tlf. 950444367, Fax. 950444358 C.P. 04869

6.4 Cese de los coordinadores y/o voluntarios del programa.

Cualquier voluntario/a del plan municipal de control y gestión de colonias felinas urbanas podrá cesar en cualquier momento por decisión propia, que deberán comunicar con una antelación mínima de 15 días.

Asimismo, en caso de incumplimiento reiterado de sus obligaciones, o si del mismo se derivan perjuicios graves para la adecuada gestión del proyecto, se dará lugar a la pérdida de la condición de autorizado/a.

7. FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Fines será el encargado de:

- Gestionar la creación de nuevas colonias felinas, decidiendo tanto la autorización de nuevos puntos autorizados como el traslado de los existentes cuando se estime conveniente.
- Contratar a la clínica veterinaria que se encargará de realizar las esterilizaciones y tratamientos veterinarios a los que tengan que someterse los gatos de las colonias felinas urbanas autorizadas.
- Dotar a los/as voluntarios/as de la acreditación como voluntario/a autorizado/a del Plan Municipal de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas.
- Realizar campañas de concienciación ciudadana.
- Suministrar alimento (pienso seco) y de tratamientos preventivos de desparasitación (tierra de diatomeas)
- Encargarse del mantenimiento general de las colonias felinas, que se realizará como mínimo con carácter semanal, pudiendo aumentar la frecuencia en los casos que sea necesario.
- Encargarse de la desinfección de las colonias felinas, que se realizará como mínimo con carácter anual, pudiendo aumentar la frecuencia en los casos que sea necesario.
- Realizar inspecciones periódicas a las colonias felinas comprobando el buen funcionamiento de las colonias y la correcta aplicación del Plan.
- Velar por el cumplimiento de este programa.

8. ESTERILIZACIÓN

Los/as voluntarios/as y/o coordinadores/as, deberán llevar a los gatos de las colonias autorizadas de las que se encarguen a los centros contratados que el Ayuntamiento determine, dentro de su horario comercial y previo conocimiento de el/la veterinario/a.

Los gatos capturados se trasladarán en jaula de contención, cubiertas por una tela opaca para evitar mayor estrés de los animales. El/la voluntario/a autorizado/a que entregue el animal en la clínica se acreditará como autorizado/a y deberá rellenar y firmar el **ANEXO III** que le proporcionará el coordinador de municipio por cada gato que se someta a la



C.I.F. P0404400D Plaza de la Constitución de 1978, nº 1. Tlf. 950444367, Fax. 950444358 C.P. 04869

esterilización y entregarlo al personal del centro veterinario. El animal se devolverá a su colonia luego de al menos 7 horas de la intervención quirúrgica, ya totalmente recuperado de la anestesia.

El/la voluntario/a de la colonia del animal esterilizado será el encargado de vigilar su estado de salud durante el postoperatorio; en caso de observar cualquier anomalía, deberá comunicarlo a el/la coordinador/a de municipio.

El/la coordinador/a se encargará del problema y gestionará el traslado del animal a la clínica donde se hizo la esterilización para su tratamiento. El/la voluntario/a que traslade el animal al centro veterinario que fuere, deberá acreditarse como autorizado y rellenar el **ANEXO III** que le proporcione la clínica.

Si por el motivo que fuere, el/la voluntario/a decide trasladar al animal a otro centro veterinario no contratado por el Ayuntamiento, todos los gastos ocasionados correrán por su cuenta.

9. PROTOCOLOS SANITARIOS PARA GATOS HERIDOS O ENFERMOS

En el caso que un animal requiera de asistencia veterinaria de urgencia o necesite tratamiento veterinario, el cuidador de la colonia informará a el/la coordinador/a municipal y se procederá al traslado del animal al centro veterinario colaborador de referencia, donde el voluntario rellenará y firmará el correspondiente formulario de Atención Veterinaria (ANEXO III).

El tratamiento veterinario prescrito se realizará mediante hospitalización del animal (si lo requiriera) o en la misma localización de la colonia a la que perteneciera el gato. Éste se llevará a cabo por el/la cuidador/a de dicha colonia, informando en todo momento del desenlace del evento (alta de recuperación o defunción del animal) para el posterior informe y actualización del censo felino del municipio. En todo caso, el/la cuidador/a de la colonia deberá mantener informado al coordinador del municipio de las nuevas incorporaciones de individuos en las colonias, así como también las bajas (muerte o desaparición del animal).

10. DIFUSIÓN DEL PROYECTO Y SENSIBILIZACIÓN

Uno de los aspectos esenciales en las relaciones de la Administración con la ciudadanía es la atención al público. Se considera fundamental que el Ayuntamiento de Fines comunique e informe de los trabajos realizados en relación al control de la población de gatos en la ciudad. Asimismo, se considera esencial que dicha Administración Local atienda las quejas o sugerencias, asesore a los/as ciudadanos/as que requieran información sobre la tenencia de animales o derive a las entidades que corresponda.

Uno de los objetivos principales de la difusión y sensibilización es el de concienciar a los/as vecinos/as de las colonias sobre los beneficios que comportan las actuaciones en materia de mantenimiento y control de las colonias de gatos (mejora del estado sanitario de



C.I.F. P0404400D Plaza de la Constitución de 1978, nº 1. Tlf. 950444367, Fax. 950444358 C.P. 04869

los gatos por correcta alimentación, control veterinario, etc.), así como sobre las malas conductas que puedan llevarse a cabo en las mismas (abandono o maltrato de animales, condiciones poco higiénicas, etc.).

Es por ello que la información y divulgación del proyecto C.E.R. se dirigirá especialmente a los/as vecinos/as de las colonias, que son las personas que van a convivir con los gatos.

Además, es de esencial relevancia la formación e información de la Policía Local/Guardia Civil, del nuevo marco legal de la ley 7/2023 de 28 de marzo, en lo concerniente a las medidas punitivas contempladas en el artículo 39.4.i "Las entidades locales deberán establecer mecanismos normativos y de vigilancia para llevar a cabo el control y la sanción a los responsables de gatos que no los tengan debidamente identificados y esterilizados y, por tanto, que no pongan las medidas necesarias para evitar la reproducción de sus animales con los gatos comunitarios."

11. PROGRAMA DE ADOPCIÓN DE GATOS SOCIABLES

El Municipio de Fines fomentará en todo momento la adopción responsable de aquellos gatos que se consideren candidatos aptos para la convivencia con humanos. Se creará un registro de estos gatos y se les dará difusión mediante los medios de comunicación utilizados por el Ayuntamiento de Fines (Facebook, Instagram, etc.). En todo caso, estos animales se darán en adopción mediante un contrato que estipule los cuidados necesarios y la obligatoriedad de esterilizar al animal antes de los seis meses de edad o, si fuese adulto, antes del mes posterior a la adopción. Además, se establece un protocolo de seguimiento periódico mediante llamadas telefónicas o visitas al domicilio del adoptante para verificar el estado actual del animal y el cumplimiento de lo establecido en el contrato de adopción.



C.I.F. P0404400D Plaza de la Constitución de 1978, nº 1. Tlf. 950444367, Fax. 950444358 C.P. 04869

ANEXO I SOLICITUD PARA FORMACIÓN DE NUEVA COLONIA DE GATOS URBANOS

Datos de la persona solicitante:

Nombre y apellidos:		N.I.F.	
Dirección:		I	
Tipo vía Nombre de la Vía			Nº esc
Tipo vía Nombre de la Vía planta puerta Localidad	CP	Provincia	
Teléfono/s correo-e			
Datos de la persona responsable de la colonia:	*Necesario adiur	ntar Anexo II)	
Datos de la persona responsable de la colonia.	recesure dajan	itui Aliexo lij	
Nombre y apellidos:	N.I.F.:	TI	F.
Trombie y apenados.	14.1.1	1	
Datos de las personas que desean ser voluntario	ns/as de la coloni	i a: (*Necesar	io adiuntar
Anexo II de cada una de las personas)	23/ as de la coloill	ia. (Wecesur	o dajantai
Allexo II de cada alla de las persollas			
Nombre y apellidos:	N.I.F.:	TI	·
Nombre y apellidos:	N.I.F.:	Tl·	
Nombre y apellidos:	N.I.F.:	Tl:	
Nombre y apeliaos.	14.1.1	''	•
Datas da la nasible calania / Dunta da alimenta	ción		
Datos de la posible colonia / Punto de alimenta	CIOII.		
Dirección exacta			
Coordenadas	_		
Fecha de creación de la colonia (desde cuándo se est	<u> </u>		
actuando por parte de lo/s voluntario/s solicitante/s)	u		
Titularidad del solar	Público		
	Privado *		
Nº de gatos:	Nº machos:	Nº h	embras:
Nº gatos domésticos abandonados o recién nacidos			
(con posibilidad de adopción):			
Nº Esterilizados			
Nº Sin esterilizar			
Tipo de alimentación y horario de puesta			
Desparasitación/ controles sanitarios realizados			
Incidencias			
En Fines, a de		de 20	
Edu El/Is sell'alterna	V0 D0 '	-1- /-	
Fdo. El/la solicitante	Vº Bº responsab	ole y/o coord	dinador/a

El Ayuntamiento de Fines, conocida la solicitud de creación de nueva colonia de gatos urbanos, del que se nos informa a través de la presentación del presente Anexo I, analizará la solicitud, visitará la ubicación y consultará lo que vea conveniente para decidir autorizarla.



C.I.F. P0404400D Plaza de la Constitución de 1978, nº 1. Tlf. 950444367, Fax. 950444358 C.P. 04869

ANEXO I.a AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA COLONIA FELINA URBANA EN UN SOLAR DE PROPIEDAD PRIVADA

D/Dª con D.N.I. nº:
dirección a efectos de notificaciones en C/
nº C.P de Fines, email
Γlf, como propietario/a de la parcela sita en
, autorizo al Ayuntamiento de Fines a la
creación, dentro de la parcela de mi propiedad, de una colonia felina autorizada, incluida en el
Plan Municipal de Control y Gestión Ética de Colonias Urbanas Felinas, gestionadas mediante
el Proyecto C.E.R.
Asimismo, autorizo a los/as voluntarios/as adscritos/as al Proyecto C.E.R. para la colocación de
aulas de captura para llevar a cabo la labor de Captura, Estabilización y Retorno, para evitar la
proliferación y superpoblación de la colonia.
En Fines, a de de 20 de 20

Fdo. El/la propietario/a del solar



C.I.F. P0404400D Plaza de la Constitución de 1978, nº 1. Tlf. 950444367, Fax. 950444358 C.P. 04869

ANEXO II SOLICITUD DE VOLUNTARIO/A DEL PLAN MUNICIPAL DE CONTROL Y GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS URBANAS FELINAS

Nombre y apellidos:	N.I.F.					
Dirección:						
Tipo vía Nombre de la Vía	Nº					
esc planta puerta Lo	ocalidad CP					
Provincia	0.0					
Teléfono/s corre	:o-e					
Manifiesta:						
 Que se ofrece voluntario/a para gestionar y/o alimentar la colonia felina: 						
Nombre/Código de la Colonia Felina Autori	izada:					
Localización de la colonia autorizada:						
Solicitud de: Gestor	Alimentador					
 Que se compromete a cumplir con el Plan Municipal de Gestión de Colonias Urbanas Felinas y seguir las instrucciones del Ayuntamiento. Que se compromete a recibir las charlas informativas sobre control de colonias felinas que se impartan por el personal competente y sus posibles reciclajes. Que acompaña la siguiente documentación: Fotocopia del DNI Que exonera al Ayuntamiento de Fines de cuantos accidentes propios y/o daños a terceros pudieran producirse durante el desarrollo de sus tareas como colaborador/a autorizado/a. 						
Por todo ello, SOLICITA ser nombrado/a colaborador/a autorizado/a para la gestión y control de la colonia felina referida.						
En Fines, a de de 20 de 20						
Fdo. El/la solicitante	Vº Bº responsable y/o coordinador/a					

El Ayuntamiento de Fines, conocida la solicitud de nuevo/a voluntario/a del proyecto C.E.R. del que se nos informa a través del presente Anexo II, analizará la solicitud, que se aprobará por resolución del órgano municipal competente.



C.I.F. P0404400D Plaza de la Constitución de 1978, nº 1. Tlf. 950444367, Fax. 950444358 C.P. 04869

ANEXO III FICHA IDENTIFICATIVA DE ACTUACIONES CLÍNICAS

A rellenar por el/la voluntario/a autorizado/a

Fecha de captura:				Colonia:				
Motivo de captura:				Esterilización	Sí [
·					No	□ F	specificar:	
							specificari	
Voluntario responsable de	e la co	lonia autoi	rizada:					
•								
D.N.I. :				Nº acreditación voluntario/a:				
Firma:								
_		_						
A rellenar por el/la vet	<u>erina</u>	rio/a resp	<u>onsable</u>	<u>del centro adjud</u>	licata	<u>rio</u>		
Nombre de la Clínica:								
Fecha del ingreso:								
recha del lligreso.								
		CARA	CTERÍSTIC	AS DEL ANIMAL				
SEXO:		EDAD:		CAPA:			NOMBRE:	
Exploración clínica:								
Actuación clínica:								
Apto		No apto		Motivo de e	utanas	sia:		
Marcaje en pabellón auricular:				Derecha 🗌			Izquierda 🗌	
Observaciones/Incidencia	as			<u> </u>				
Fecha de salida:								
Nombre del/la Veterinario/a		Firma y sello						



C.I.F. P0404400D Plaza de la Constitución de 1978, nº 1. Tlf. 950444367, Fax. 950444358 C.P. 04869

ANEXO IV ACTUALIZACIÓN CENSO EN COLONIAS DE GATOS AUTORIZADAS

Código colonia:		Localización Colonia:			
Voluntario responsab	ole de la colonia auto	orizada:			
DALL		NO dit			
D.N.I. :	№ acreditación voluntario/a:				
Firma:		·			
1er SEMESTRE AÑO	<u>D:</u>				
MES	ANIMALES ES	STERILIZADOS	TOTAL	GATOS	
	MACHOS	HEMBRAS	MACHOS	HEMBRAS	
ENERO					
FEBRERO					
MARZO					
Total 1er Trim.					
			T		
MES		STERILIZADOS	TOTAL GATOS		
	MACHOS	HEMBRAS	MACHOS	HEMBRAS	
ABRIL					
MAYO					
JUNIO					
Total 2º Trim.					
2 º SEMESTRE AÑO	<u>):</u>				
MES	ANIMALES ES	STERILIZADOS	TOTAL GATOS		
	MACHOS	HEMBRAS	MACHOS	HEMBRAS	
JULIO					
AGOSTO					
SEPTIEMBRE					
Total 3er Trim.					
			·		
MES		STERILIZADOS	TOTAL GATOS		
	MACHOS	HEMBRAS	MACHOS	HEMBRAS	
OCTUBRE					
NOVIEMBRE					
DICIEMBRE					
Total 4º Trim.					



C.I.F. P0404400D Plaza de la Constitución de 1978, nº 1. Tlf. 950444367, Fax. 950444358 C.P. 04869

ANEXO IV.a FICHA IDENTIFICATIVA INDIVIDUAL DE LOS GATOS DE LA COLONIA

Código colonia:		Localización Colonia:		
Voluntario responsable de	e la colonia autorizada:			
D.N.I. :		Nº acreditación vo	oluntario	/a:
Firma:				
NOMBRE:		SEXO:		EDAD:
		ESTERILIZA		
	1	SI		
FOTO	NO	Marcaje oreja Derecha Izquierda		
1010		Fecha de esterilización:		
Información adicional:		I		
Fecha de alta:	Fecha de ba	ja:	Motivo):